



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 125 -2016-MDP

000000

Pichanaqui, 18 de noviembre del 2016.

VISTO: El Informe N° 0224-2016-GDE/MDP, Dictamen N° 012-2016-CDAFAMA/MDP, Opinión Legal N° 033-2016-GAL/MDP y el Acta de Sesión Extra Ordinaria N° 018-2016-MDP, de fecha 18.Noviembre.2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inc.8 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado regula las competencias de los gobiernos locales. Tales preceptos constitucionales han sido desarrollados por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece, en su artículo 83°, párrafo 3.6 como función exclusiva de las municipalidades distritales la de otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales, en concordancia con las normas nacionales de la materia.

Que estando el artículo Único de la Ordenanza Municipal N° 029-2015-MDP, de fecha 18 de noviembre de 2015-MDP, de fecha 18 de Noviembre del 2015, por medio del que se resuelve: suspende por un periodo de doce (12) meses el otorgamiento de licencias especiales de funcionamiento para los giros especiales de bares, cantinas, videos pub, night clubs, discotecas, peñas y otros similares dedicados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas en toda la jurisdicción del distrito de Pichanaqui;

Que, la Opinión Legal N° 033-2016-GAL/MDP, de fecha 15 de Noviembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Legal declara procedente el proyecto de Ordenanza Municipal S/N que amplía la vigencia por periodo de doce (12) meses la Ordenanza Municipal N° 29-2015-MDP, de fecha 18 de Noviembre del 2015, que suspende el otorgamiento de licencias a los establecimientos de giros especiales dentro del distrito de Pichanaqui.

Que, mediante Informe N° 0224-2016-GDE/MDP, de fecha 16 de noviembre del 2016, la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que amplía la vigencia por periodo de 12 meses la Ordenanza Municipal N° 029-2015-MDP, que suspende el otorgamiento de licencias a los establecimientos de giros especiales dentro del distrito de Pichanaqui contando con el Dictamen N° 004-2015-CSP-MDP, donde la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Económico determino aprobar .el proyecto de Ordenanza Municipal mencionado.

Que, en Sesión Ordinaria N° 013-2015-MDP, de fecha 07.Julio.2015, fue puesto a consideración el proyecto de Ordenanza Municipal que suspende por un periodo de 12 meses el otorgamiento de licencias a establecimiento de giros especiales dentro del distrito de Pichanaqui; que puesto a consideración y debate; fue aprobado por unanimidad.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto mayoritario de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACORDO POR UNANIMIDAD:

**PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que amplía la Vigencia por un periodo de 12 (doce) meses; **LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2015-MDP, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015, QUE SUSPENDE EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS A ESTABLECIMIENTOS DE GIROS ESPECIALES DENTRO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI,** por los fundamentos expuestos en la presente.

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Económico, y demás Unidades Orgánicas que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
Econ. Zósimo Cárdenas Muje  
ALCALDE